III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

23337 *Resolución de 28 de octubre de 2026, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se aprueba la delegación de competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.*

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, describe, en el artículo 6.2, las competencias que corresponden a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de dicho Fondo.

Con objeto de agilizar los procedimientos y la toma de decisiones inherentes a la gestión del mencionado Fondo, resulta aconsejable llevar a cabo la delegación de determinadas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en la persona que ostenta su presidencia. Por esta razón, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerda:

Primero.

Se delega el ejercicio de las siguientes competencias, atribuidas a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en la persona que ostenta su presidencia:

a) Identificar, inventariar y enajenar los bienes y efectos decomisados y adjudicados al Estado en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, a excepción de aquellos que tengan un valor económico unitario superior a 850.000 euros.

b) Determinar el destino de los bienes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la citada ley y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

c) Acordar la integración en el Fondo de aquellos bienes decomisados por órganos judiciales u otras autoridades competentes de Estados extranjeros o la entrega a los Gobiernos de estos de bienes y derechos decomisados por juzgados o tribunales españoles que debieran integrarse en aquel Fondo, conforme a lo establecido en dicha ley y en los tratados internacionales ratificados por el Reino de España.

d) Acordar, en el ámbito de su competencia, la revocación de la cesión de bienes por incumplimiento de las condiciones establecidas para realizar dicha cesión y exigir el resarcimiento de daños o menoscabos producidos a los bienes cedidos y el reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Segundo.

De las resoluciones dictadas al amparo de esta delegación se dará cuenta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones dentro de la actuación del control del fondo recogida en el artículo 7.1 de su ley reguladora.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 2026.–La Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Francisca Sureda Llull.

cve: BOE-A-2026-23337
Verificable en https://www.boe.es